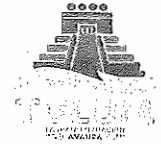




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE
ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT/DGDTUS/DIU/0300/2025	0174
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03 DE ABRIL DE 2025	03 DE ABRIL DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"SIX TERTULIA II"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO DDU-1373, No DE EXPEDIENTE DDU 13-680 EXPEDIDA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLIGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	
LICENCIA DE ANUNCIO:	
CONDICIONES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "SIX"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	0.90 METROS	1.40 METROS	0.01 METROS	ACERO INOXIDABLE	NINGUNA	FRONTAL
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "RETORNA Y AHORRA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	1.20 METROS	0.90 METROS	0.01 METROS		NINGUNA	FRONTAL

SELLO DE REGISTRO MUNICIPAL: RECIBO MUNICIPAL: 15455 AN	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. 2024-2027
---	---

CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	C. BRANDIN CORDERO GASCA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
---	--	---

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, NI COMO DOCUMENTO DE REGISTRO, NI COMO DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, NI COMO DOCUMENTO GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

COPIA ARCHIVO

COPIA ARCHIVO

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 0932, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0932/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 30 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TERCERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PASEJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELA SE DESCRIBEN, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO AFILIADO, Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y FIRMADO QUE PRESENTE, EL TITULAR DE LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS PAGOS POR LOS COMPONENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS MONUMENTOS PÚBLICOS, SEÑALES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN EN LOS MANEJOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: NARANJA, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITAR TAMBIÉN EL USO DEL BLANCO Y NEGRO Puros. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DEDICACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO SE DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES/PERMISOS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD Y LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN QUE ESTO AFECTE LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.